



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 1

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

Presidente

Excmo. Sr. D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO

Magistrados

Ilmo. Sr. D. ANTONIO RECIO CÓRDOVA
Ilmo. Sr. D. JOAN PERARNAU MOYA
Ilma. Sra. D.^a MARÍA LUCÍA JIMÉNEZ MÁRQUEZ
Ilma. Sra. D.^a MARÍA EUGENIA ALEGRET BURGÚÉS
Ilma. Sra. D.^a ZITA HERNÁNDEZ LARRAÑAGA
Iltre. Sr. D. JOAQUIM ABELLA RIBAS

Secretario de Gobierno

Ilmo. Sr. D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ

En la ciudad de Barcelona, a veintiocho de enero de dos mil veinticinco.

Siendo las diez horas del día de la fecha, se reunieron los miembros de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, que arriba se relacionan, procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los diversos asuntos que fueron resueltos en la forma siguiente:

Se procede a la lectura y aprobación del Acta de la sesión celebrada en fecha veintiuno de enero de dos mil veinticinco.

UNO.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 130/25:

“Vista la solicitud de informes recibido por la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial, en relación a los candidatos a la Presidencia

del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, la Sala de Gobierno ACUERDA: avocar su conocimiento al Pleno de la Sala de Gobierno”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

DOS.- Por el ponente Excmo. Sr. Presidente se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 66/2025:

“La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia en su sesión de fecha 14 de enero pasado dio oportuna publicidad de una **comisión de servicios sin relevación de funciones**, según los criterios establecidos en el artículo 216 bis.3 de la LOPJ, definiendo los cometidos que debía asumir la persona que resultase comisionada en los términos que resultan del siguiente **plan de actuación**: *“El comisionado/a asumirá las apelaciones, sin trámite de vista, asignadas a la magistrada ponente del PA 155/2021 durante dos (2) meses tras la finalización del juicio prevista para el 8 de febrero de 2025. Concretamente, ocho (8) o nueve (9) apelaciones a la semana, en las que se integran las apelaciones contra autos y sentencias dictados tanto por los Juzgados de Instrucción y como por los Juzgados de lo Penal”.*

La publicidad de dicha comisión de servicio fue dirigida a miembros de la Carrera Judicial en servicio activo, estableciendo como criterios de preferencia, en caso de coincidir varios peticionarios, los siguientes: a) Pertenencia del Juez o Magistrado solicitante al mismo orden jurisdiccional en que esté integrado el Juzgado o Tribunal a reforzar; b) el lugar y distancia del destino del peticionario; c) la situación del órgano del que es titular; d) El conocimiento de la lengua propia de la Comunidad Autónoma en que vaya a tener lugar la comisión. Lo que se completaba con la previsión de que *“cuando la valoración conjunta de las circunstancias anteriores no determine diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional, el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida”.*

Finalizado el plazo de la publicidad conferida a la comisión de servicio convocada según las previsiones contenidos en los Arts. 202 y 350 LOPJ y 177 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, habiéndose recibido seis (6) instancias de magistrados/as y jueces interesados en el desempeño de la comisión anunciada, de entre ellos debe ser preferido como más idóneo el Ilmo. Sr. **Don Jorge Jiménez Martín**, titular del Juzgado de Menores núm. 6 de Barcelona, por cuanto, además de concurrir el mérito coincidente con los otros peticionarios, de estar sirviendo en un órgano del mismo orden jurisdiccional a aquel en que ha de desarrollar la actividad el comisionado, justifica en su caso el haber participado ya con anterioridad en actividades de enjuiciamiento y revisión propias del recurso de apelación competencia de las secciones penales de Audiencia Provincial, entre las que se encuentra el haber intervenido en sustitución en la propia Sección Octava



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 3

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

de la A.P. de Barcelona, entre los días 10 y 22 de diciembre de 2024, y más recientemente, entre el 9 y el 20 de enero en la Sección Tercera de la misma Audiencia Provincial, lo que hace suponer un conocimiento ya consolidado de las pautas resolutorias del tribunal en que ha de integrarse el comisionado, más relevante cuanto más corta resulta la duración del desempeño que se espera del mismo.

Atendiendo a lo expuesto, de conformidad con las facultades de esta Comisión, se somete a su consideración y ésta ACUERDA: Proponer al Consejo General del Poder Judicial al Ilmo. Sr. **Don Jorge Jiménez Martín**, titular del Juzgado de Menores núm. 6 de Barcelona, para desempeñar una **comisión de servicios sin relevación de funciones** para asumir las apelaciones, sin trámite de vista, asignadas a la magistrada ponente del PA 155/2021 durante **dos (2) meses** tras la finalización del juicio prevista para el 8 de febrero de 2025. Concretamente, ocho (8) o nueve (9) apelaciones a la semana, en las que se integran las apelaciones contra autos y sentencias dictados tanto por los Juzgados de Instrucción y como por los Juzgados de lo Penal.

Notifíquese este acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona y a la Presidenta de su Sección Octava, así como también al magistrado concernido. Póngase también en conocimiento de los solicitantes que no han visto atendidas sus instancias.

Elévese por el **trámite de urgencia** al Consejo General del Poder Judicial, remitiendo adjunto certificación del acuerdo (núm. 46) de esta misma Comisión, de 14 de enero de 2025, a los efectos procedentes”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

TRES.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 302/23:

“Visto el informe de la magistrada decana de los Juzgados de Vilanova i la Geltrú, de fecha 9 de enero de 2025, en relación a la prórroga del juez de refuerzo transversal para atender los juicios rápidos en los Juzgados de lo penal nº 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú, la Comisión de la Sala de Gobierno ACUERDA diferir el

conocimiento del presente asunto del orden del día a una próxima sesión de la misma.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CUATRO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 52/25:

1. La Sala de Gobierno, en su sesión celebrada el pasado 17 de diciembre de 2024 y de conformidad con lo establecido en el artículo 216 bis 3 LOPJ, acordó dar adecuada publicidad a una comisión de servicios, sin relevación de funciones, para reforzar de forma transversal los dos (2) Juzgados de lo Penal de Mataró.

2. Han solicitado la comisión dentro de plazo dos (2) magistrados, pero ambos actualmente están desarrollando comisiones de servicio sin relevación de funciones, respectivamente, en el Juzgado de Instrucción nº 15 de Barcelona y en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Lleida por lo que entendemos que no pueden asumir una nueva comisión.

3. También ha presentado solicitud para la comisión la juez Marina Fernández Espuga, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Arenys de Mar, a quien consideramos idónea para asumir la misma al desarrollar su actividad jurisdiccional en un órgano de igual naturaleza y próximo a los órganos reforzados.

4. Por otro lado, tras dar publicidad a la comisión de servicios, la titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Mataró se ha dirigido a esta Sala de Gobierno interesando la reconsideración del plan de actuación: propone que la comisionada refuerce a los dos juzgados de lo penal en la misma forma de manera que celebre los juicios semanales de forma alternativa en cada órgano.

Analizados los argumentos que ofrece la titular del Juzgado de lo Penal nº 1, consideramos acertada su propuesta y, por tanto, modificamos el plan de actuación contenido en las Bases de la convocatoria, que pasará a ser del siguiente tenor:

"2. El comisionado/a tendrá que asumir la celebración de ocho (8) juicios en una sesión semanal (todos los viernes). La asignación de semanas a los juzgados reforzados se efectuará de forma alternativa, comenzando por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Mataró".

5. En atención a lo expuesto, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º Proponer al Consejo General del Poder Judicial a Marina Fernández Espuga, titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Arenys de Mar, para servir la



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 5

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

comisión de servicio, sin relevación de funciones, por un periodo de 6 meses, en los dos (2) Juzgados de lo Penal de Mataró.

2º Modificar el plan de actuación de la comisión, inicialmente recogido en las Bases de la convocatoria, pasando a ser el siguiente:

"2. El comisionado/a tendrá que asumir la celebración de ocho (8) juicios en una sesión semanal (todos los viernes). La asignación de semanas a los juzgados reforzados se efectuará de forma alternativa, comenzando por el Juzgado de lo Penal nº 1 de Mataró".

Elévese testimonio del presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, con copia de las instancias recibidas y de la comunicación de la titular del Juzgado de lo Penal nº 1 de Mataró planteando la reconsideración del plan de actuación.

Comuníquese este acuerdo al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona, a la Decana de Mataró, a las Jueces y LAJs de los Juzgados de lo Penal de Mataró, y a los peticionarios/a".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

CINCO.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 139/24:

"Vistos los acuerdos de unificación de criterios de las secciones civiles de la Audiencia Provincial de Barcelona con motivo de la reunión de sus Presidentes celebrada en fecha 22 de noviembre de 2024, la Sala de Gobierno ACUERDA: darse por enterada".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SEIS.- Por el ponente Ilmo. Sr. D. Antonio Recio Córdova se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 51/25:

1. En el acuerdo de la Presidencia del TSJC de fecha 8 de enero de 2025, se instaba a los titulares de los juzgados en que los jueces de la Promoción 73 en expectativa de destino iban a ser destinados en funciones de refuerzo transversal o bien de apoyo o refuerzo de un solo juzgado, a hacer las oportunas propuestas de plan de actuación con el fin de que pudieran ser aprobadas por la Sala de Gobierno.

2. En cumplimiento del citado acuerdo, la titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Rubí, con competencia en Violencia sobre la mujer, ha remitido a la Sala la propuesta interesada en la que apunta la conveniencia de que la medida de apoyo se extienda de forma transversal a todos los jueces del partido. Esta propuesta ha sido igualmente aprobada por la Junta de Jueces del partido judicial de Rubí celebrada en fecha 10 de enero de 2025.

3. A la vista de dichas propuestas, esta Sala de Gobierno acordó dar traslado del plan de actuación remitido, tanto por la titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 5 de Rubí como por la Junta de Jueces del partido judicial, al JED Jorge Regidor Jiménez, inicialmente adscrito al referido juzgado con competencia en Violencia sobre la mujer, para que, si lo estimaba oportuno, manifestara su conformidad con tal propuesta, lo que supondría actuar como refuerzo transversal en todos los órganos del partido judicial de Rubí.

4. El JED ha mostrado su conformidad con el plan de refuerzo transversal propuesto por la Junta de Jueces de Rubí.

5. En su vista la Sala de Gobierno ACUERDA:

1º Aprobar en sus propios términos el plan de apoyo para el JED, destinado a labores de refuerzo de forma transversal a los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Rubí, propuesto por la Junta de Jueces de dicho partido celebrada en fecha 10 de enero de 2025.

2º Interesar de los titulares de los órganos que, al concluir el refuerzo, informen a esta Sala de Gobierno sobre la efectividad de la medida de apoyo y la evolución de los juzgados reforzados.

3º Dar traslado del presente acuerdo y del plan de actuación propuesto por la Junta de Jueces de Rubí al Fiscal Superior de Cataluña y al Secretario de Gobierno para que, en el marco de sus competencias, puedan adoptar las medidas de refuerzo que resulten precisas.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 7

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

Comuníquese el presente acuerdo a la Juez Decana de Rubí y a los Jueces y LAJs de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción de Rubí, adjuntando el plan de actuación aprobado”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

SIETE.- Por el Excmo. Sr. Presidente, en sustitución y por imposibilidad de la ponente inicialmente designada, Sra. Ferrando Montalvá, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. núms. 183/2024 y 133/2019:

“En acuerdo de Sala de Gobierno del pasado 14 de enero dispusimos dar la oportuna publicidad a la convocatoria de **dos (2) comisiones de servicio con relevación de funciones**, por tiempo de un año, para atender (celebrar) los juicios rápidos señalados ante los Juzgados de lo Penal de Barcelona, atendiendo la agenda correspondiente al R1 y R2 prevista para la implementación del Plan de choque contra la multirreincidencia mediante Comisiones para el Enjuiciamiento Rápido (C.E.R). A su vez, y en el mismo acuerdo de la Comisión de Sala de Gobierno, se dio la oportuna publicidad a la convocatoria de **cuatro (4) comisiones de servicio sin relevación de funciones**, por tiempo de un año, para atender (celebrar) los juicios rápidos señalados ante los Juzgados de lo Penal de Barcelona, atendiendo cada dos comisionados una agenda correspondiente al R3 y R4, respectivamente, prevista también para la implementación del referido Plan de choque contra la multirreincidencia. En el acuerdo de convocatoria, después de definir el plan de actuación de los comisionados asignados al R3 y R4, ya se preveía que: *“A fin de que las CSSRF sean asumibles por magistrados/as que, al ser titulares de sus propios órganos judiciales deberán compatibilizar sus agendas con la asunción de la carga extra derivada de la comisión, cada CSSRF podrá ser asumida por dos magistrado/as que deberán celebrar las sesiones de juicios programadas en una de las quincenas cada mes. De este modo, cada magistrado/a que entre en el turno quincenal de cada comisión, celebrará las dos sesiones de juicios que le correspondan (alcanzando un total de 20 juicios mensuales por magistrado/a). Los 8 comisionados se distribuirán en dos grupos de 4, cuatro por cada uno de los dos Juzgados de refuerzo JR nº3 y JRnº4, con acrónimos, a efectos de señalamiento en agenda electrónica, como CER 1, CER 2, CER 3, CER 4, CER 5, CER 6, CER 7 y CER 8”.*

La publicidad de las referidas comisiones de servicio quedó abierta y fue dirigida a todos los miembros de la Carrera Judicial, haciendo indicación a que, cuando los méritos acreditados no determinen diferencias relevantes entre los distintos peticionarios, se podrán valorar otras circunstancias como la antigüedad profesional y el desempeño en órganos de naturaleza idéntica o similar al que es objeto de la medida.

Cumplida la publicidad prevista orgánicamente, en el plazo conferido para instar las indicadas comisiones de servicio se recibieron quince (15) instancias para desempeñar las dos comisiones de servicio con relevación de funciones anunciadas, y se recibieron veinticuatro (24) instancias para desempeñar las cuatro comisiones de servicio sin relevación de funciones anunciadas.

Pues bien, para asumir cada una de las dos (2) comisiones de servicios con relevación de funciones (CSCRF) serán preferidas las solicitudes presentadas por las magistradas Da. Pilar MARTÍN AGRAZ, con el núm. 4.749 del escalafón de magistrados/as y titular del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Sabadell, y Da. María ESLAVA MASCARAQUE, con el núm. 4.803 del escalafón de magistrados/as y titular del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Vilanova i La Geltrú; dado que ambas reúnen la condición de ser magistradas y venir desempeñando funciones jurisdiccionales en órganos del mismo orden en que van a desenvolverse las comisiones.

Y para asumir cada una de las cuatro (4) comisiones de servicios sin relevación de funciones (CSSRF) anunciadas serán propuestos/as ocho (8) comisionados/as, para su desarrollo según los patrones definidos en el plan de actuación aprobado, de modo que las asignaremos con preferencia a los/as siguientes magistrados/as: 1) D. Guillermo BENLLOCH PETIT, con el núm. 3.160 del escalafón de magistrados/as y titular del Juzgado de lo Penal núm. 27 de Barcelona; 2) D. Josep Tomás SALAS DARROCHA, con el núm. 3.168 del escalafón de magistrados/as y titular del Juzgado de lo Penal núm. 22 de Barcelona; 3) D. José Alberto COLOMA CHICOT, con el núm. 3.340 del escalafón de magistrados/as y titular del Juzgado de lo Penal núm. 13 de Barcelona; 4) D. Jaume GARCÍA MENDAZA, con el núm. 3.377 del escalafón de magistrados/as y titular del Juzgado de lo Penal núm. 14 de Barcelona; 5) Da. María Luisa MAUREL SANTASUSANA, con el núm. 3.347 del escalafón de magistrados/as, y titular del Juzgado de lo Penal núm. 25 de Barcelona; 6) Da. María Mercé FERNÁNDEZ PÉREZ, con el núm. 3.381 del escalafón de magistrados/as, y titular del Juzgado de lo Penal núm. 20 de Barcelona; 7) Da. Emma BENAVIDES COSTA, con el núm. 3.519 del escalafón de magistrados/as, y titular del Juzgado de lo Penal núm. 18 de Barcelona; y 8) Da. María CONTIN TRILLO-FIGUEROA, con el núm. 4.758 del escalafón de magistrados/as, y titular del Juzgado de lo Penal núm. 5 de Barcelona. Se propone a estos/as ocho solicitantes para el desempeño de las comisiones de servicio sin relevación de funciones respectivas, con preferencia a otros/as solicitantes de la misma categoría, e incluso mayor antigüedad en el escalafón de magistrados/as, al encontrarse todos/as ellos/as desarrollando exactamente la misma actividad de enjuiciamiento que van a asumir como contenido de las comisiones respectivas, y



por preverse más eficaz con ellos/as la gestión y ejecución de las agendas de juicios rápidos que vayan a corresponderles, sin olvidar que algunos de los solicitantes aquí preteridos desempeñan su actividad ordinaria en órganos judiciales de instrucción que alimentan precisamente las agendas de juicios rápidos que han de atender los comisionados, lo que necesariamente ha de generar frecuentes situaciones de abstención y sustitución de juicios programados a través de las agendas electrónicas.

Atendiendo a todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el precepto orgánico reseñado (art. 216 bis.3 LOPJ) y de conformidad con las facultades de esta Comisión, se somete a ella la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Proponer al Consejo General del Poder Judicial a las magistradas Ilmas. Sras. **Da. Pilar MARTÍN AGRAZ**, titular del Juzgado de Instrucción núm. 5 de Sabadell, y **Da. María ESLAVA MASCARAQUE**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 3 de Vilanova i La Geltrú, para desempeñar cada una de ellas una de las **dos (2) comisiones de servicios con relevación de funciones (CSCRF)**, por tiempo de un año, en refuerzo de los Juzgados Penales de Barcelona, para atender las agendas correspondientes al R1 y R2 prevista para la implementación del Plan de choque contra la multirreincidencia mediante Comisiones para el Enjuiciamiento Rápido (C.E.R), y en ejecución del plan de actuación aprobado en acuerdo de la Comisión de Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 14 de enero de 2025.
 2. Proponer al Consejo General del Poder Judicial a los/as magistrados/as Ilmos/as. Sres/as. **D. Guillermo BENLLOCH PETIT**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 27 de Barcelona; **D. Josep Tomás SALAS DARROCHA**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 22 de Barcelona; **D. José Alberto COLOMA CHICOT**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 13 de Barcelona; **D. Jaume GARCÍA MENDAZA**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 14 de Barcelona; **Da. María Luisa MAUREL SANTASUSANA**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 25 de Barcelona; **Da. María Mercé FERNÁNDEZ PÉREZ**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 20 de Barcelona; **Da. Emma BENAVIDES COSTA**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 18 de Barcelona; y **Da. María CONTIN TRILLO-FIGUEROA**, titular del Juzgado de lo Penal núm. 5 de
-

Barcelona; para desempeñar cada dos de ellos/as una de las **cuatro (4) comisiones de servicios sin relevación de funciones (CSSRF)**, por tiempo de un año, en refuerzo de los Juzgados Penales de Barcelona, para atender las agendas correspondientes al R3 y R4 prevista para la implementación del Plan de choque contra la multirreincidencia mediante Comisiones para el Enjuiciamiento Rápido (C.E.R), y en ejecución del plan de actuación aprobado en acuerdo de la Comisión de Sala de Gobierno del TSJ de Cataluña de 14 de enero de 2025.

Notifíquese este acuerdo a la Sra. Decana de los Juzgados de Barcelona, así como a los magistrados y magistradas concernidas. Póngase también en conocimiento de los solicitantes que no han visto atendidas sus instancias.

Notifíquese igualmente al *Departament de Justícia i Qualitat Democràtica* y elévese por el **trámite de urgencia** al Consejo General del Poder Judicial, remitiendo adjunto certificación del acuerdo (núm. 43) de esta misma Comisión, de 14 de enero de 2025, a los efectos procedentes”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

OCHO.- Por la ponente Ilma. Sra. D^a. Zita Hernández Larrañaga se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 127/24 y otros:

“Vista el Acta de Junta Sectorial de los Juzgados de lo Penal de Sabadell, de fecha 10 de diciembre de 2024, la Sala de Gobierno ACUERDA:

1.- En relación al punto primero: Solicitar a la Junta Sectorial de los Juzgados de lo Penal de Sabadell que realice una reorganización del calendario de juicios rápidos dada la evidente desproporción de los juicios rápidos señalados para el Juzgado Penal número 4 (278, desde el 1 de enero hasta el 11 de noviembre de 2024) y los señalados para los Juzgados 1, 2 y 3 (36, en el mismo periodo de tiempo).

2.- En relación al punto segundo: Aprobar que la celebración de juicios rápidos se inicie a las 9:30 h, siendo el último señalamiento a las 14 h, con un intervalo de 30 minutos, que se ampliará a 60 minutos en el caso de señalamientos con 8 o más testigos.

3.- En relación al punto tercero: Solicitar a la Junta Sectorial de los Juzgados de lo Penal de Sabadell que se pronuncien sobre la modificación de la exención de reparto a favor del Juzgado Penal número 4 en términos de porcentajes, tal y como se realizó en la Junta Sectorial de fecha 21 de mayo de 2019, aprobada por acuerdo de esta Sala de Gobierno en fecha 25 de junio de 2019, puesto que como informó el Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics en fecha 9 de abril de 2019, no se pueden aplicar compensaciones en el reparto debido a que



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 11

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

el Juzgado Penal número 4 recibe la totalidad de asuntos de violencia sobre la mujer.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Sabadell.

Llévese testimonio por los puntos 1 y 2 al T.S. nº 14/24 y T.S. nº 14/25, y por el punto 3 al T.S. nº 25/24.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

NUEVE.- Por ausencia de la Sra. Ferrando asume la presente ponencia la Ilma. Sra. D^a Zita Hernández Larrañaga que da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 2/25:

“Vistos los llamamientos de Jueces/zas sustitutos/as efectuados por los Ilmos/as. Sres/as. Presidentes/as de las Audiencias Provinciales de este territorio, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona:

D. Esteban Barranco Cámara, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia nº 6 de Granollers, a partir del día 20 de enero de 2025, por xx.

D.^a Leonor M^a León Quesada, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1^a Instancia nº 6 de Terrassa, a partir del día 20 de enero de 2025, por xx.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona.

D.^a Ana Victoria Dalmau Tremoleda, para continuar desempeñando sus funciones en el Juzgado Mixto nº 3 del Vendrell, por cese de la titular.

D. Javier Raúl Castro Glass, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Valls, desde el día 20 de enero de 2024, por traslado de su titular.

Ratificar los llamamientos efectuados por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Girona.

D.ª Cristina Rita Gómez Casajús, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de La Bisbal, a partir del día 22 de enero de 2025, por cese de la titular.

Y todos ellos hasta que desaparezca la causa que ha motivado su nombramiento, hasta la reincorporación del titular o la cobertura de la plaza por un titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino o bien se apruebe una comisión de servicios con o sin relevación de funciones por un magistrado titular, o prórroga de jurisdicción)".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de los/as Ilmos/as Sres/as. Presidentes/as de las Audiencias Provinciales de Barcelona y Tarragona.

DIEZ.- Por el ponente Iltre. Sr. Joaquim Abella Ribas, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 3/25.

"Vistos los llamamientos de Jueces/as sustitutos/as efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana de los Juzgados de Barcelona, que a continuación se reseñarán, y dado que se cumplen las previsiones establecidas para dichos llamamientos, la Sala de Gobierno ACUERDA:

Ratificar los llamamientos efectuados por la Ilma. Sra. Magistrada Decana de los Juzgados de Barcelona

D.ª Susana Galià Teresa, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1ª Instancia nº 34 de Barcelona, a partir del día 9 de enero de 2025, por cese de su titular.

D.ª Alicia Gómez Fuentes, para desempeñar sus funciones en el Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Barcelona, a partir del día 9 de enero de 2025, por cese de su titular.

Y todos ellos hasta que desaparezca la causa que ha motivado su nombramiento, hasta la reincorporación del titular o la cobertura de la plaza por un titular o por cualquier otro medio (sustituto voluntario, juez de adscripción territorial, juez en prácticas o juez en expectativa de destino o bien se apruebe una comisión de servicios con o sin relevación de funciones por un magistrado titular, o prórroga de jurisdicción).



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 13

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad, con la ausencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez Decana.

ONCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia PJ nº 1/25-J, y en particular del acuerdo del presidente del TSJ de Cataluña, de 17 de enero de 2025, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda nombrar en prórroga de jurisdicción a D. Emilio Manso Blanco, juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vielha e Mijarán (Lleida), para desempeñar el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tremp (Lleida), desde la finalización de las horas de audiencia del 24 de enero y hasta el inicio de las horas de audiencia del 27 de enero de 2025, por permiso de fin de semana, de la juez titular de dicho juzgado único y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

DOCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 87/24, y en particular del acuerdo del presidente del TSJCAT, de fecha 14 de enero de 2025, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda proponer el nombramiento con carácter de urgencia de los siguientes candidatos: Sra. Montserrat Rodríguez Cabrera y D^a Isis Calafell Vegas (agrupación partidos judiciales provincia Girona) y D. Guillem Bernat Pérez-Tormo y D. Alfonso Martín Palomino (agrupación partidos judiciales de Barcelona...Valls) y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

TRECE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 87/24, y en particular del acuerdo del presidente del TSJCAT, de fecha 15 de enero de 2025, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda, en aplicación del artículo 109 del Reglamento 2/2011 de la Carrera Judicial, informar favorablemente e interesar al CGPJ el nombramiento urgente de D. Pedro Rebollo Díaz, como juez sustituto para la Agrupación de Barcelona, orden civil y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

CATORCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 13/25, y en particular del acuerdo del presidente del TSJCAT, de fecha 21 de enero de 2025, art. 160.7 de la LOPJ, por el que se acuerda emitir informe desfavorable a la concesión de una comisión de servicios con relevación de funciones para xx. la Sala de Gobierno ACUERDA ratificar la decisión adoptada.

Elévese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial.

QUINCE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 5/24-P nº 3 y en particular del acuerdo del presidente del TSJCat, de fecha 16 de enero de 2025, por el que se tiene por recibida comunicación de la Sección de Planta y Oficina Judicial, en el que adjunta acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y la Propuesta de la Sección de Planta y Oficina Judicial de fecha 17/12/2024, en relación a la suspensión de las actuaciones judiciales para el 04/11/2024 en todos los órganos judiciales del ámbito de la provincia de Tarragona, y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECISÉIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 209/19 y en particular resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 9 de enero de 2025, por la que se autoriza a efectos económicos la comisión de servicio con relevación de funciones, concedida por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de diciembre de 2024, a D.ª M.ª. del Carmen MURIO GONZÁLEZ, magistrada titular del Juzgado Penal núm. 11 de Barcelona, para reforzar la Sección 22ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 162/23 y en particular resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 13 de enero de 2025, por la que se autoriza a efectos económicos la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones, concedida por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de diciembre de 2024, a D.ª Marta Sánchez-Ocaña Fernández, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 51 de Barcelona, para reforzar la Presidencia de este Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, desde el 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECIOCHO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 295/23



y en particular resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 13 de enero de 2025, por la que se autoriza a efectos económicos la renovación de la medida de refuerzo para los juzgados Penales núm. 1, 2 y 3 de Vilanova i la Geltrú, del 01 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025, consistente en la adscripción obligatoria en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones de D.^a M^a. Auxiliadora Gómez Martín, magistrada titular del Juzgado Penal núm. 5 de Vilanova i la Geltrú, con carácter de no remunerada, siempre que la carga de trabajo asumida computada junto con la del órgano de procedencia, no supere el indicador de entrada y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

DIECINUEVE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 102/24 y en particular resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 18 de diciembre de 2024, por la que se autoriza a efectos económicos la comisión de servicios sin relevación de funciones, concedida por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 10 de diciembre de 2024, a favor de D. Francisco López Vázquez, magistrado titular de la Sala Contencioso Administrativo de este Tribunal para cubrir la ausencia temporal de un titular de esa misma Sala Contencioso Administrativo a partir del momento en que dicho magistrado alcanzó los 180 días anuales de sustitución voluntaria hasta el 31 de diciembre de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 181/22 y en particular resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 13 de enero de 2025, por la que se autoriza a efectos económicos las comisiones de servicio sin relevación de funciones, concedidas por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 10 de diciembre de 2024, para reforzar los Juzgados de Primera Instancia núms. 40 y 58 de Barcelona, a favor de a D. Jordi Álvarez Morales, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Terrassa y de D. Juan José Losa Benito, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Reus, desde la fecha de inicio efectivo de las mismas y hasta el 31 de diciembre de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIUNO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 181/22 y en particular resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 09 de enero de 2025, por la que se autoriza a efectos económicos la renovación de las comisiones de servicio sin relevación de funciones, concedidas por acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 30 de diciembre de 2024, para reforzar los Juzgados de Primera Instancia núms. 40 y 58 de Barcelona, a favor de a D. Jordi Álvarez Morales, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Terrassa y de D. Juan José Losa Benito, magistrado titular del Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Reus, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTIDÓS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 22/24 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ, de fecha 9 de enero de 2025, en el que se aprueban, en los términos previstos en los arts. 199 y siguientes de la LOPJ, la ampliación del plan anual de sustitución de Cataluña del presente año 2025, respecto de los calendarios de retén de primer y segundo grado del partido judicial de Vic, en los términos en los que ha sido aprobada provisionalmente en el acuerdo veintiuno, adoptado por esta Sala de Gobierno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

Comuníquese el presente acuerdo al Juzgado Decano de Vic.

VEINTITRÉS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 228/23 y en particular el acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 14 de enero de 2025, por el que se concede la renovación de la comisión de servicio con relevación de funciones a favor de D.ª Judit Cerzocimo Torres, para cubrir la ausencia temporal de una titular de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal, por un periodo de 6 meses desde la finalización de la medida anterior, o hasta la reincorporación de su titular, caso de producirse con anterioridad y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTICUATRO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 52/24 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 21 de enero de 2025 e informe de la Sección de Planta y Oficina Judicial en relación a la moción aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Valls, en su sesión de 29 de julio de 2024, contra la propuesta de reordenación y centralización de los juzgados de violencia contra la mujer y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTICINCO.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia T.S. nº 228/23 y



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 17

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

253/24 y en particular del acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de fecha 21 de enero de 2025 e informe complementario de su Servicio de Inspección sobre la necesidad de las medidas de refuerzo que han sido denegadas por el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y orden de prelación de las mismas en caso de no aprobarse todas ellas y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada.

VEINTISÉIS.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de las diligencias de referencia TS/GS nº 35/24-L y T.S. nº 128/24 y en particular del informe que emite la Secretaria Coordinadora provincial de Tarragona, en fecha 13 de enero de 2025, sobre el proveído de escritos del Juzgado de 1ª Instancia núm. 2 de Tarragona, el estado del Juzgado de 1ª Instancia núm. 6 de Reus y el índice de suspensiones de juicios en los juzgado Penales y Sociales de Tarragona; respuesta al acuerdo núm. 10 de la Sala de Gobierno de 18 de junio de 2024 y, en su vista, la Sala de Gobierno ACUERDA darse por enterada y constata que el porcentaje de suspensiones es muy elevado y se encuentra por encima de la media en órganos de su misma clase y a la vista de ello ACUERDA que por la Secretaria Coordinadora Provincial se inste a los LAJ de los juzgados de lo penal nº 1, 3, 4 y 5 de Tarragona, y de los juzgados de lo social a que adopten las medidas de control de los señalamientos de los juicios de manera que se minimicen las suspensiones por causas imputables a la oficina judicial.

Que se informe nuevamente a la Sala en 3 meses y que en dicho informe se desglosen las causas que motiven la suspensión del juicio.

Notifíquese este acuerdo a la Secretaria Coordinadora Provincial y póngase en conocimiento de los LAJS y de los jueces de los juzgados a los que se refiere.

Llévese testimonio al T.S. nº 248/24.

VEINTISIETE.- Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente personal de doña **ALMUDENA YUSTAS ANTONIO**, procuradora de los tribunales, electa, solicitando su interés en jurar el cargo de Procuradora. Visto cuanto en el mismo resulta justificado y de conformidad con el dictamen emitido por el ministerio fiscal, y en su vista, la Sala de Gobierno, toma conocimiento de la intención de prestar este juramento y no se opone en virtud de la

documentación aportada. Por tanto, a tenor del artículo 10 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, **puede prestar juramento o promesa ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de L'Hospitalet de Llobregat como autoridad judicial de mayor rango de dicho partido judicial**, en quien expresamente se delega para dicho acto, y a la que se expedirá la oportuna comunicación, que se entregará a la citada procuradora, para su diligenciamiento, debiendo elevarse en su día testimonio del acta levantada al efecto. Hágase saber esta resolución a la interesada; desglósen los documentos originales que se encuentran unidos al expediente y entréguese al mismo, dejando nota en su lugar.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Barcelona, a 28 de enero de 2025.

Por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente personal de doña **ARIANE OTIN CASTRO** procuradora de los tribunales, electa, visto cuanto en el mismo resulta justificado y de conformidad con el dictamen emitido por el ministerio fiscal, y en su vista, la Sala de Gobierno, toma conocimiento de la intención de prestar este juramento y no se opone en virtud de la documentación aportada. Por tanto a tenor del artículo 10 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, **puede prestar juramento o promesa ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Tarragona, como autoridad judicial de mayor rango de la demarcación solicitada**, en quien expresamente se delega para dicho acto, y al que se expedirá la oportuna comunicación, que se entregará a la citada procurada, para su diligenciamiento, debiendo elevarse en su día testimonio del acta levantada al efecto. Hágase saber esta resolución a la interesada.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Barcelona a, 28 de enero de 2025.

VEINTIOCHO: En ampliación del orden del día, por el ponente Excmo. Sr. Presidente, se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 172/2020 y 25/2025:

"**1.-** En acta de la Junta de Jueces sectorial conjunta de los Jueces de lo Social de Girona y Figueras del pasado 4 de diciembre de 2024, consta (punto 1 del orden del día) la aprobación de un acuerdo de solicitud de prórroga de la norma de reparto relativa a la distribución de asuntos ente los juzgados de lo social de Girona y Figueras, en los términos aprobados por acuerdo de la Sala de Gobierno de 12 de diciembre de 2017, al no haber variado las circunstancias que motivaron su adopción.



Además, en esa misma junta sectorial (punto 2 del orden del día) fue aprobada la solicitud de prórroga para el refuerzo transversal activado sobre los tres Juzgados de los Social de Girona, desenvuelto por un JAT provincial adscrito para la ejecución del plan de actuación aprobado por esta Sala de Gobierno en acuerdo de 13 de septiembre de 2022, que comprende la celebración de dos días de juicios, a razón de 17 juicios por sesión, a señalar por semanas rotatorias en cada uno de los tres juzgados reforzados.

En acuerdo (núm. 13) de esta Comisión de fecha 30 de enero de 2024 fue dispuesta la prórroga del refuerzo transversal de los Juzgados de lo Social de Girona durante el plazo de un año y a partir del 1 de julio de 2024.

2.- En efecto, con fundamento en el art. 167.2 de la LOPJ (art. 167.3 tras la reforma operada por L.O. 1/2025) en acuerdo de Sala de Gobierno de 12 de diciembre de 2017 aprobamos *"La modificación de las normas de reparto de asuntos entre los cuatro Juzgados de los Social de la provincia de Girona de forma que, a partir del 1 de febrero de 2018, con una duración inicial de un año y sin perjuicio de su ulterior prórroga, sean repartidos al Juzgado Social de Figueres, además de los asuntos generados en su propio partido judicial, aquellos en los que el domicilio del demandado o el lugar de la prestación del servicio radiquen en cualquiera de los municipios del partido judicial de Olot, y en materia de Seguridad Social cuando el demandante tenga su domicilio en la demarcación judicial de Olot, lo que supondrá que sean repartidos al Juzgado de lo Social de Figueres los asuntos de su ámbito jurisdiccional suscitados en las comarcas limítrofes de L'Alt Empordà y la Garrotxa"*.

Este acuerdo buscaba equilibrar el número de asuntos entrantes en cada uno de los órganos afectados por la reordenación competencial, dada la desmedida entrada de asuntos que ya en aquel momento se comprobó en los Juzgados de Girona respecto del de Figueres. Esa desigualdad en la entrada de asuntos se mantiene actualmente, pues tanto en el año 2023 como en 2024, los Juzgados de Girona siguen superando al de Figueres en número de asuntos ingresados entre un 25% y un 30% en términos anuales, incluso con la reordenación de competencias aplicada desde el 1 de febrero de 2018. La propuesta de prórroga será por tanto aprobada, para que resulte efectiva por un año más a partir del 1 de febrero de 2025, al vencer en dicha fecha la prórroga que había sido a su vez mantenida en acuerdo (núm. 17) de este misma Comisión de Sala de Gobierno de 18 de junio de 2024.

3.- Al acuerdo de prórroga del refuerzo transversal se acompañan datos estadísticos referidos tanto a la actividad del JAT adscrito al plan de refuerzo como a los índices de entrada de asuntos y pendencia de cada uno de los tres Juzgados de lo Social reforzados, arrojando datos claramente sugerentes de la necesidad de mantener el refuerzo activado, hasta tanto se aprueba la creación de una nueva unidad judicial del orden social, o se constate una disminución efectiva del número de asuntos entrantes en cada uno de los actuales órganos, pues los datos ofrecidos reflejan que en el año 2024, a pesar del esfuerzo realizado, la pendencia de asuntos al final del período es superior a la inicial en los tres juzgados. Persiste, no obstante, un alto índice de suspensiones en los juicios programados para el JAT de refuerzo, por lo que habrá de ponerse tal circunstancia en conocimiento del Secretario coordinador a fin de que se adopten las medidas organizativas necesarias para incrementar la eficacia del JAT de refuerzo.

Atendido todo lo expuesto, se somete a la aprobación de la Comisión y ésta ACUERDA:

Primero: Prorrogar, a partir del **1 de febrero de 2025**, por un año a su vez prorrogable, la modificación de las normas de reparto de asuntos entre los cuatro Juzgados de lo Social de la provincia de Girona, de forma que sean repartidos al Juzgado Social de Figueres, además de los asuntos generados en su propio partido judicial, aquellos en los que el domicilio del demandado o el lugar de la prestación del servicio radiquen en cualquiera de los municipios del partido judicial de Olot, y en materia de Seguridad Social cuando el demandante tenga su domicilio en la demarcación judicial de Olot.

Segundo: Prorrogar por **un año** más, a partir del **1 de julio de 2025** (hasta el 30 de junio de 2026), el refuerzo transversal que se mantiene activado respecto de los tres Juzgados de lo Social de Girona, con mantenimiento del plan de actuación aprobado por esta Sala de Gobierno. Deberá, a su vez, ponerse en conocimiento del Secretario Coordinador provincial el alto índice de suspensiones en los juicios programados para el JAT de refuerzo, a fin de que se adopten las medidas organizativas necesarias para incrementar su eficacia.

Comuníquese este acuerdo a la JAT que refuerza los Juzgados de lo Social 1 a 3 de Girona, a cada uno de sus titulares, así como a la magistrada titular del Juzgado Social de Figueres y al Decano de los Juzgados de Girona y Figueres.

Ofíciase al *Servei d'Implantació i Seguiment de Programes Informàtics* para la implementación del primero de los acuerdos.

Llévese testimonio al T.S. nº 90/24, T.S. nº 171/24 y T.S. nº 137/16-P”.

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 21

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

VEINTINUEVE.- En ampliación del orden del día, por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno, se da cuenta a la Comisión de la Sala del expediente personal de don **GUILLERMO TAMARIT DALMASES**, procurador de los tribunales, electo, solicitando su interés en jurar el cargo de Procurador. Visto cuanto en el mismo resulta justificado y de conformidad con el dictamen emitido por el ministerio fiscal, y en su vista, la Sala de Gobierno, toma conocimiento de la intención de prestar este juramento y no se opone en virtud de la documentación aportada. Por tanto a tenor del artículo 10 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España, puede prestar juramento o promesa **ante la Ilma. Sra. Magistrada Juez Decana de los Juzgados de L'Hospitalet de Llobregat**, como autoridad judicial de mayor rango de dicho partido judicial, en quien expresamente se delega para dicho acto, y a la que se expedirá la oportuna comunicación, que se entregará al citado procurador, para su diligenciamiento, debiendo elevarse en su día testimonio del acta levantada al efecto. Hágase saber esta resolución al interesado; desglósen los documentos originales que se encuentran unidos al expediente y entréguese al mismo, dejando nota en su lugar.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo el presente en Barcelona a, 28 de enero de 2025.

TREINTA.- Fuera del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D^a. María Eugenia Alegret Burgués se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 6/25-P nº 1:

"1. En acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 14 de Enero de 2025, la Sala de Gobierno resolvió una consulta sobre la gestión de las sustituciones ordinarias que formuló una de las juezes del partido judicial d'Esplugues de Llobregat en los siguientes términos:

"1. Consulta la Sra. juez del juzgado de primera instancia e instrucción nº 2 de los de Esplugues de Llobregat, D^a. Thais Esquen Betancourt a la Sala de Gobierno lo siguiente;

"Si un jutjat és el substitut ordinari d'un altre jutjat, sempre està obligat a substituir-lo quan aquest s'agafi qualsevol permís fins i tot d'imprevist, amb independència de si aquest dia no li va bé al jutjat substitut per temes d'agenda o si el permís es va demanar sense consultar-lo prèviament.?. O per contra, existeix alguna norma o protocol per a poder rebutjar la substitució?"

2. *La Sala de Gobierno ante la pregunta referida, únicamente puede responder que el sistema de sustituciones ordinarias y excepcionales en el partido judicial d'Esplugues se corresponde con el acuerdo de la Junta de jueces de 12 de marzo de 2024, aprobado provisionalmente por la Sala de Gobierno mediante acuerdo de fecha 5 de noviembre de 2024.*

3. *Al solicitar los permisos, los/as jueces deben cumplimentar sin faltar a la verdad el formulario pertinente y si el mismo es conforme, el Excmo. Sr. Presidente concede el permiso solicitado debiendo operar entonces la sustitución prevista en los acuerdos referidos, por cuyo estricto cumplimiento debe velar el Juez decano según lo dispuesto en el artículo 168.2 d) de la LOPJ a cuyo tenor los jueces decanos deben "velar por la correcta ejecución de las sustituciones y de los planes anuales de sustitución en los términos previstos en esta Ley, resolver con carácter gubernativo interno las cuestiones que se planteen y corregir las irregularidades que puedan producirse adoptando las medidas necesarias y promoviendo, en su caso, la exigencia de las responsabilidades que procedan".*

Todo ello viene explicado en nuestro acuerdo de 8 de noviembre de 2022, cuya copia se remitirá a la juez consultante por si no tuviese exacto conocimiento del mismo.

En todo caso, parece de elemental cortesía entre los jueces de un mismo partido judicial que previamente se informe al juez que debe sustituir de la petición de los permisos que correspondan".

2. El Iltre. Juez decano del partido judicial d'Esplugues solicita de la Sala de Gobierno que rectifique su acuerdo por cuanto *se deja caer que la guardia quedó descuidada o que el Sr. Decano faltó a la cortesía debida*, cuando, según explica, siendo él quien tenía concedido un permiso para el día 17 de enero y otro para el día 24 (este último para asistir a la reunión de Decanos), había informado a la juez consultante de esas circunstancias con dos semanas de antelación. Ofrece acreditación de sus manifestaciones.

3. La Sala de Gobierno estima que no procede modificar su acuerdo de 14 de enero toda vez que de su mera lectura se infiere que el mismo iba encaminado a resolver la consulta de un modo abstracto, con indicación de las normas y acuerdos de la Sala de Gobierno que regulan la cuestión, sin valorar ni enjuiciar la conducta de persona concreta alguna, por lo que carece de relevancia gubernativa a los efectos de rectificar el acuerdo referido que el Sr. Decano informase o no previamente a la juez que debía sustituir su juzgado de los permisos que tenía solicitados o concedidos.

Los jueces del partido deberán, en su caso, resolver sus diferencias personales fuera del ámbito competencial de la Sala de Gobierno.

Es por ello que la Sala de Gobierno ACUERDA:



**Tribunal Superior de Justicia
de Catalunya**

Folio núm. 23

Sala de Gobierno

Libro de actas

Barcelona, sesión de fecha:

28 de enero de 2025

No rectificar el acuerdo de 14 de enero de 2025 referido al régimen de sustituciones del partido judicial d'Esplugues de Llobregat.

Comuníquese este acuerdo al juez decano d'Esplugues de Llobregat.

Llévese testimonio al T.S. nº 22/24".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión mandándose extender la presente Acta, de todo lo cual yo, el Secretario de Gobierno certifico, a fecha de la firma electrónica.
